# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

## 4173

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la ampliación de unidades de Educación Especial al centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Antoniano Ikastetxea» de Zarautz (Gipuzkoa).*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se autoriza la ampliación de unidades de Educación Especial al centro privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria «Antoniano Ikastetxea» de Zarautz (Gipuzkoa), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 149, de 10 de agosto de 2015, se procede a su corrección:

En la página 2015/3470 (1/2), en el artículo 1, donde dice:

«– Educación Infantil 1.º Ciclo: 4 unidades con la siguiente capacidad:

● 2 unidades para niños y niñas de uno a dos años con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 2 unidades para niños y niñas de dos a tres años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.»

debe decir:

«– Educación Infantil 1.º Ciclo: 5 unidades con la siguiente capacidad:

● 2 unidades para niños y niñas de uno a dos años con capacidad, cada una de ellas, para 13 puestos escolares.

● 3 unidades para niños y niñas de dos a tres años con capacidad, cada una de ellas, para 18 puestos escolares.»